

**RAD. 11001310300420210003800**

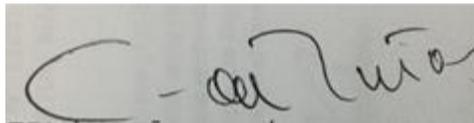
REF 1100131030042021003800  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Se encuentra al despacho el presente asunto para resolver sobre el mandamiento de pago, solo que en el numeral 1º del auto que inadmitió la demanda además de requerir para allegar los títulos base de la ejecución, se indicó que en las pretensiones de la demanda se debía determinar y expresar, la ubicación de otros bienes que hacen parte de la garantía hipotecaria, y si bien en el informe secretarial se indica que se subsana en tiempo, no se observa agregado al expediente digital el escrito subsanando en tal sentido.

Por lo anterior, secretaria; complemente el informe secretarial o en su defecto agregue el memorial subsanatorio al expediente digital.

Cúmplase,

El Juez

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'G. Peña Beltrán'.

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm